

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA HIPERACTIVITY S L U, SOBRE OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN EL EXPEDIENTE DE “CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO – CIO MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA”

EXPEDIENTE: CONTR/2021/515983

LOTE N.º 4: ESCANDALLO

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, celebrada con fecha 26 de enero de 2022, comprobó que la oferta presentada por la empresa HIPERACTIVITY SLU, presentaba valores anormales o desproporcionados.

La oferta presentada por la empresa es la siguiente:

- 1) Proposición Económica: 4.125,00€
- 2) Criterios de adjudicación de valor añadido: 60 puntos

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII: “Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 40 puntos.
- Cuando concurriendo varios licitadores, se considera desproporcionada la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 40 puntos”.

La proposición económica de la empresa es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales (4.462,50 €) y la puntuación en criterios de Calidad de la Formación para el Empleo es de 60 puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá aportar documentación que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del estado.

SEGUNDO.- El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 04 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

El 22 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 23 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

La documentación justificativa consta de:

a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:

- Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
- Presenta Anexo XII conforme al modelo de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

b) Documentación acreditativa, en relación a determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:

- Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (BOE nº258, de 28 de octubre de 2021) (Anexo I).
- Declaración responsable del coste de personal formador conforme al IX Convenio anteriormente mencionado (Anexo I A).
- Factura y presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible (Anexos II y III).
- Presupuesto seguro de accidentes colectivos para alumnos (Anexo IV).
- Presupuesto para acciones de publicidad de la acción formativa (Anexo V).
- Contratos laborales y cláusulas del personal adscrito a Hiperactivity SL. Resumen de nómina contable y de coste. (Anexo VI)
- Contrato/ Convenio de colaboración con MÁSTER CUM LAUDE SL e Hiperactivity SL sobre plataforma CUM LAUDE y catálogo de contenidos (Anexo VII).
- Estimación costes de transporte (Anexo VIII)
- Declaración responsable de costes del personal orientador y resumen de nómina contable y de costes 2021 del mencionado personal (Anexo IX).
- Certificación del "Sistema de Gestión de Calidad-Requisitos, ISO 9001:2015" (Anexo X).
- Certificación del "Sistema de Gestión Ambiental-Requisitos, ISO 14001:2015" (Anexo XI).

TERCERO.- De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

COSTES DIRECTOS

A) Retribuciones del personal: el coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Incluye costes salariales del personal docente como Profesor/a Titular- Grupo I.

B) Costes de medios y materiales didácticos:

Dirección Provincial

Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>

La entidad adjunta presupuesto para la adquisición de 16 manuales, el coste que aparece en el presupuesto (310,04€) es superior al reflejado en el Anexo XII por el mismo concepto (300,00€).

C) Costes de consumibles y otros materiales necesarios:

La entidad ha presentado presupuesto para la estimación de costes (Anexo III).

La entidad estima un coste de 75€ (5 €/alumno), aunque en el presupuesto presentado el coste es de 90,75€ (6,05€/alumno).

D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros: No se contemplan.

E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:

- Aportan un presupuesto de accidentes colectivos con las coberturas correspondientes (Anexo IV).

F) Coste de plan de difusión adicional:

En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline (Anexo IV).

- Como medios on line, tienen previsto utilizar tres medios (Instagram, Facebook y You Tube). Estimación de 30€.
- Como medios offline presenta tres presupuestos para la contratación de publicidad en revistas y periódicos. El coste estimado es de 136,80€.

Con los presupuestos presentados el coste total asciende a 166,80€, quedando reflejado en el Anexo XII un coste de 150,00€ por tal concepto.

G) Coste del plan de selección adicional:

- Acciones colectivas: Proponen una sesión informativa de una hora en las que se indicarán las pautas del proceso de selección y en la que se administrará y valorará un cuestionario de ajuste adaptado a la especialidad.
- Acciones individuales: Pretenden llevar a cabo entrevistas individuales de 20 minutos de duración a las personas candidatas.
- Costes de personal: para la realización de las mencionadas acciones se recurrirá al personal Administrativo adscrito a Hiperactivity, con una dedicación de 10 horas. El coste calculado conforme al IX Convenio (Anexo VI).

H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:

- Costes de manual adicional y específico: Declara que los contenidos del manual adicional se subirán a la plataforma de teleformación y se podrán a disposición del alumnado en formato digital. El coste estimado por dedicación del docente para elaborar el contenido es de 150,00€.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: Presenta un contrato/ convenio de contrato entre MÁSTER CUM LAUDE S L e Hiperactivity, sobre plataforma CUMLAUDE y catálogo de contenidos (ANEXO VII). El coste estimado es de 96,05 x15 =90,75€.

- **Actividades didácticas complementarias:** Acciones complementarias que permitan completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y mejorar la empleabilidad de los alumnos. Para ello proponen:

a) Visitas a entidades (centros de trabajo, instalaciones, organizaciones, empresas):

En el escrito de aclaración detalla que el transporte desde el centro de impartición de la formación hasta el destino.

En el Anexo VIII presenta una captura de pantalla del precio de las tarjeta de transporte de la Empresa Malagueña de Transportes (en adelante EMT), resulta llamativo que el transporte para realizar las visitas desde el centro de impartición de la formación (CIO Mijas), según la documentación presentada, son los autobuses de la EMT, empresa que no realiza trayectos fuera de Málaga capital (Anexo VIII).

b) Visitas y participación en eventos: ferias, exposiciones, muestras, jornadas, etc.

En el escrito de aclaración detalla que el transporte desde el centro de impartición de la formación hasta el destino.

En el Anexo VIII presenta una captura de pantalla del precio de las tarjeta de transporte de la Empresa Malagueña de Transportes (en adelante EMT), resulta llamativo que el transporte para realizar las visitas desde el centro de impartición de la formación (CIO Mijas), según la documentación presentada, son los autobuses de la EMT, empresa que no realiza trayectos fuera de Málaga capital (Anexo VIII).

c) Prácticas profesionales no laborales: Declaran que no suponen costes directos.

La planificación, organización y seguimiento de las actividades mencionadas, las realizará personal adscrito a la empresa Hiperactivity, categoría de Administrativo, y una dedicación de 10 horas.

En el Desglose de coste presentado conforme al Anexo XII del PCAP imputa 189,70€ al desarrollo es estas actividades.

I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:

La entidad propone realizar:

- **Acciones individuales de información y orientación:** Se llevarán a cabo entrevistas individuales de una hora de duración por cada alumno más una hora de sesión colectiva (16 horas). El coste del personal estará enmarcado en la categoría del convenio de referencia como Orientador Profesional.
- **Sesiones y talleres formativos grupales:** Destinados a mejorar la empleabilidad de los alumnos, con una duración total de 15 horas. Para ello contarán con un Orientador Profesional. El coste del personal estará enmarcado en la categoría del convenio de referencia como Orientador Profesional.
El material necesario para realizar dichas actividades ha sido estimado en 45,00€ (3,00€/alumno).
El coste de las actividades mencionadas asciende a 400,57€.

COSTES INDIRECTOS:

- **COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**



La entidad dispondrá de personal de apoyo para las funciones de coordinación, técnico y administrativo para la preparación, gestión, ejecución de la acción formativa, así como la gestión de las prácticas profesionales no laborales.

Los costes de este personal se cuantifican en virtud de lo dispuesto conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada para la categoría de “Administrativo”.

El número de horas de trabajo del presente perfil se ha determinado en 36 horas con un coste de 11,47€/hora, (tareas previas-seguimiento-finalización) lo que deriva en un coste estimado de la presente partida de 412,50€.

- **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

- **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio empresarial del 6 % (247,50€) siguiendo las directrices de otras convocatorias de formación, basándose en el artículo 7.3 de la Ley 30/2015 y el art. 16.4 a) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para la oferta presentada.

Málaga, a 03 de marzo de 2022

Fdo.: Carolina Santino Muñoz
Técnica del Servicio Andaluz de Empleo

Fdo.: Aurora Marín Moyano
Técnica del Servicio Andaluz de Empleo

